

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Municipalidad de Freirina

Número de Informe: 9/2013 16 de mayo del 2013





CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0333

FIRMA

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

fines pertinentes, Informe Final Nº 9, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al cálculo y pago del incremento previsional de la Municipalidad de Freirina.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREIRINA - REGIÓN DE ATACAMA PRESENTE

KTL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N°: 0335

FIRMA

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RECEPCION

NOMBRE TOUS LUS

CARGO SUREBURO TUNIAN (S)

FECHA 70.85.13

COPIAPÓ 16.05.2013 0 0 1 1 7 8 -

Adjunto, remito a Ud., informe Final N° 9, de 2013, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

AL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FREIRINA REGIÓN DE ATACAMA PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. Nº: 0334

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RECEPCION

NOMBRE JULIA LES

CARGO Servaro do Junta (S)

FECHA 20.05.3

FIRMA

COPIAPÓ. 16.05.2013 0 0 1 1 7 9 -

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 9, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría al cálculo y pago del incremento previsional de la Municipalidad de Freirina.

Saluda atentamente a Ud.,

CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA

A LA SEÑORA ENCARGADA DE CONTROL MUNICIPALIDAD DE FREIRINA - REGIÓN DE ATACAMA <u>PRESENTE</u>



CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PUCE. 3021/2013

INFORME FINAL N° 9 DE 2013, SOBRE AUDITORÍA AL CÁLCULO Y PAGO DEL INCREMENTO PREVISIONAL, EN LA MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.

COPIAPÓ, 1 6 MAY 2013

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en el artículo N° 95 y siguientes de la ley N° 10.336, Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo N° 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de Recursos Humanos, sobre el cálculo y pago del incremento previsional, establecido en el decreto ley N° 3.501, de 1980, en la Municipalidad de Freirina. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por el Señor Sebastián Caro Fredes y Señora Pamela Venegas Ávalos, auditor y supervisora respectivamente.

La Municipalidad de Freirina es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695.

Cabe mencionar que, con carácter reservado, el 19 abril de 2013 fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Freirina, el preinforme de observaciones N° 9 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

AL SEÑOR
JULIO LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a la materia de incremento previsional, en los términos señalados en el decreto ley N° 3.501 de 1980, y en la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador, si la Entidad en comento calculó y pagó conforme a la normativa vigente durante el período comprendido entre 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, por cuanto la auditoría anterior según Informe Final Consolidado N° 74, de noviembre de 2011, de la Contraloría General de la República y en el Informe Interno N° 6, de agosto de 2011, consideró los pagos efectuados por este concepto hasta el mes de diciembre de 2010, en la Municipalidad de Freirina.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, con cálculos exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 1° del antes citado decreto ley, establece las cotizaciones previsionales que, a partir de la entrada en vigencia de esa norma legal, esto es, desde el 1 de marzo de 1981, gravan las remuneraciones de los funcionarios dependientes afiliados a las entidades que indica.

Enseguida, el inciso primero del artículo 2° del referido decreto ley, señala que los trabajadores dependientes afiliados a las instituciones de previsión mencionadas en el artículo 1°, mantendrán el monto líquido de sus remuneraciones, para lo cual, según ordena el inciso segundo del mismo artículo, se incrementan las remuneraciones de dichos funcionarios, en la parte afecta a imposiciones al 28 de febrero de 1981, mediante la aplicación de los factores que indica, según sea el organismo de previsión al que se encuentren afiliados.

Luego, el artículo 4° de ese cuerpo normativo indica, en lo que interesa, que los incrementos de remuneraciones dispuestos en el artículo 2°, sólo deberán producir como efecto mantener el monto total líquido de las remuneraciones, beneficios y prestaciones, sean legales, convencionales o dispuestas por fallos arbitrales a que se refiere dicho artículo.

METODOLOGÍA

El examen de cuentas se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, de

GENERAL DE CARRENTE DE LA CONTROL DE CONTROL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas al pago de incremento previsional, relacionadas con el macroproceso de recursos humanos.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada al 19 de marzo del 2013, el monto de gastos por concepto de pago sobre el incremento previsional asciende a un total de \$ 28.047.829.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA	
	\$	MESES	\$	MESES
Incremento Previsional	28.047.829	24	28.047.829	24

La información utilizada, fue proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas y Personal, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional entre los días 19 y 21 de marzo del 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. EXAMEN DE CUENTAS

- 1. Recursos Humanos Incremento Previsional
- 1.1 Cálculo erróneo sobre sueldo base para el personal auxiliar

Cabe hacer presente que en el año 2010, se efectuó una Auditoría sobre Programa Nacional de Fiscalización del Cálculo y Pago del Incremento Previsional (PTRA 16002) practicado, entre otros, en la Municipalidad de Freirina, cuyos resultados se exponen en el Informe Final Consolidado N° 74, de noviembre de 2011, de la Contraloría General de la República y en el Informe Interno N° 6, de agosto de 2011.





CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se verificó el cumplimiento en la aplicación del decreto ley N°3.501, de 1980 y de los dictámenes N° 44.764 y 50.142, ambos de 2009, el primero de los cuales reiterando la doctrina uniforme sobre la materia, aclaró la interpretación del dictamen N° 8.466, de 2008, en cuanto a que el incremento contemplado en la normativa antes referida, debe calcularse aplicando el factor que corresponde sólo sobre las remuneraciones que al 28 de febrero de 1981, se encontraran afectas a cotizaciones previsionales y no a las creadas o establecidas con posterioridad, las que no gozan del beneficio establecido por el legislador, tal como lo preceptúa la citada normativa, ordenando además, la devolución de las sumas mal pagadas por dicho concepto, puesto que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de los funcionarios, en desmedro del patrimonio municipal, sin perjuicio del derecho de los respectivos servidores públicos para solicitar las facilidades para su reintegro o las condonaciones a que hubiere lugar; también, se hizo presente a los municipios que no habían procedido de ese modo, que se abstuvieran de calcular ese beneficio aplicando el erróneo método ya descrito.

Al respecto, cabe indicar que en el período del presente examen, la Municipalidad de Freirina ha pagado de menos, por concepto de incremento previsional, en los meses de enero de 2011 a diciembre de 2012, por la suma total de \$ 258.528, cuyo desglose se detalla mes a mes en el Anexo N° 1.

AÑO	MONTO INCREMENTO PAGADO POR EL MUNICIPIO	INCREMENTO CALCULO CGR	DIFERENCIA
2011	\$ 13.498.514	\$ 13.635.261	-\$ 136.747
2012	\$ 14.549.315	\$ 14.671.096	-\$ 121.781
TOTAL	\$ 28.047.829	\$ 28.306.357	-\$ 258.528

Al respecto, se constató que las diferencias observadas entre lo pagado por el Municipio, con lo determinado en el transcurso de la fiscalización, se debió al errado cálculo y posterior pago del monto relativo a incremento previsional en que incurrió el municipio para los casos específicos de los funcionarios que se señalan en el Anexo N° 2, todos ellos pertenecientes al escalafón auxiliar del servicio, pero que durante los periodos examinados realizaron funciones de encargado de adquisiciones, encargado de bodega, dibujante técnico, entre otras.

Conforme a lo anterior, es dable señalar que la jurisprudencia de este Organismo de Control a través del dictamen N° 27.927 de 2006, concluyó que si para el desarrollo de una función hay predominio del esfuerzo intelectual, su incremento de remuneraciones deberá determinarse de acuerdo con el factor previsto en el inciso segundo del artículo 2° del DL. N° 3.501, de 1980, para los afiliados a la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República, vale decir, un 21,5 % sobre el sueldo base.





CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tanto, si prima el esfuerzo físico por sobre el intelectual, procede calcular el aludido incremento de remuneraciones con arreglo al factor establecido para los imponentes de la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República, es decir 20% sobre el sueldo base.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que, debido a que la Municipalidad de Freirina no emitió respuesta alguna respecto al preinforme de observaciones N° 9, de 2013, esta Entidad de Control procede a mantener íntegramente la observación formulada, debiendo la entidad efectuar los ajustes de cálculo correspondiente en lo relativo a los funcionarios que desarrollan funciones en que prevalece el esfuerzo intelectual por sobre el físico.

Saluda Atentamente a Ud

ESTEBAN MIRANDA PEÑA JEFF DE CONTROL EXTERNO

 $f_{\mathcal{O}}$



CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

AÑO 2011				
MES	INCREMENTO PAGADO POR MUNICIPIO	INCREMENTO CÁLCULO CGR	DIFERENCIA	
ENERO	\$ 1.092.888	\$ 1.104.236	-\$ 11.348	
FEBRERO	\$ 1.092.888	\$ 1.104.236	-\$ 11.348	
MARZO	\$ 1.092.888	\$ 1.104.236	-\$ 11.348	
ABRIL	\$ 1.112.413	\$ 1.123.761	-\$ 11.348	
MAYO	\$ 1.122.176	\$ 1.133.524	-\$ 11.348	
JUNIO	\$ 1.122.176	\$ 1.133.524	-\$ 11.348	
JULIO	\$ 1.141.895	\$ 1.153.243	-\$ 11.348	
AGOSTO	\$ 1.132.909	\$ 1.144.257	-\$ 11.348	
SEPTIEMBRE	\$ 1.132.909	\$ 1.144.257	-\$ 11.348	
OCTUBRE	\$ 1.132.909	\$ 1.144.257	-\$ 11.348	
NOVIEMBRE	\$ 1.132.909	\$ 1.144.257	-\$ 11.348	
DICIEMBRE	\$ 1.189.554	\$ 1.201.471	-\$ 11.917	
TOTAL	\$ 13.498.514	\$ 13.635.261	-\$ 136.747	

^{*} Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el departamento de Personal de la Municipalidad de Freirina.

AÑO 2012				
MES	INCREMENTO PAGADO POR MUNICIPIO	INCREMENTO CÁLCULO CGR	DIFERENCIA	
ENERO	\$ 1.169.697	1.180.886	-\$ 11.189	
FEBRERO	\$ 1.196.005	\$ 1.207.923	-\$ 11.918	
MARZO	\$ 1.209.247	\$ 1.221.165	-\$ 11.918	
ABRIL	\$ 1.127.949	\$ 1.116.131	\$ 11.818	
MAYO	\$ 1.124.429	\$ 1.136.348	-\$ 11.919	
JUNIO	\$ 1.124.429	\$ 1.136.348	-\$ 11.919	
JULIO	\$ 1.124.429	\$ 1.136.348	-\$ 11.919	
AGOSTO	\$ 1.124.429	\$ 1.136.348	-\$ 11.919	
SEPTIEMBRE	\$ 1.482.942	\$ 1.494.860	-\$ 11.918	
OCTUBRE	\$ 1.226.374	\$ 1.239.156	-\$ 12.782	
NOVIEMBRE	\$ 1.307.949	\$ 1.320.731	-\$ 12.782	
DICIEMBRE	\$ 1.331.436	\$ 1.344.852	-\$ 13.416	
TOTAL	\$ 14.549.315	\$ 14.671.096	-\$ 121.781	

^{*} Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el departamento de Personal de la Municipalidad de Freirina





CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

NOMBRE	RUT	ESCALAFON	FUNCION	PRIMA ESFUERZO
Solange Alarcon Brito		AUXILIAR	Encargada de adquisiciones	Intelectual
Karen Altamirano Paredes		AUXILIAR	Apoyo Administrativo en Tesorería Municipal	Intelectual
Alicia Flores Carmona		AUXILIAR	Dibujante Tecnico Unidad Secplac	Intelectual
Danton Godoy Cisternas		AUXILIAR	Encargado de Bodega Municipal	Intelectual
Horoslinda Herrera Chepillo		AUXILIAR	Apoyo Administrativo en Direccion de Obras	Intelectual
Andrea Muñoz Gahona				

información proporcionada por el departamento de Personal de la

Municipalidad de Freirina





www.contraloria.cl